



La Diputació de Girona, en ejercicio de su competencia de asistencia a los ayuntamientos, es coordinador territorial del Pacto de Alcaldes por la Energía Sostenible y el Clima, y apoya a los ayuntamientos signatarios del Pacto para que ejecuten las actuaciones para reducir la emisión de gases invernadero.

El Pleno de la Diputació de Girona, en la sesión de 21 de noviembre de 2023, ha aprobado las bases específicas reguladoras de la campaña «Del pla a l'acció».

Tanto el contenido como la tramitación de la convocatoria anticipada de subvenciones del programa «Del pla a l'acció» 2024-2025 se ajustan a los requerimientos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.

De acuerdo con el artículo 2 de las bases específicas reguladoras de la campaña «Del pla a l'acció», el órgano competente para aprobarlas es la Junta de Gobierno.

Dados los antecedentes, el diputado de Medio Ambiente propone al presidente que adopte la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria anticipada, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones del programa «Del pla a l'acció» 2024-2025, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

«CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “DEL PLA A L'ACCIÓ”. ANUALIDADES 2024-2025

1. Objeto y finalidad

Subvenciones del servicio de Medio Ambiente de la Diputació de Girona para la financiación de acciones para reducir la emisión de gases invernadero planificadas previamente en planes de acción de energía sostenible y clima (PAESC)¹ aprobados por los ayuntamientos, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació, en la sesión del día 21 de noviembre de 2023.

¹ *En cuanto a los municipios incluidos en las unidades del paisaje de Les Gavarres, la Plana de la Selva, la Plana de l'Empordà y Valls d'Olot, excepcionalmente para la convocatoria de 2024, se aceptarán acciones previstas en los PAES aprobados, los cuales recogían una previsión de acciones hasta el año 2020.*

Las subvenciones se definen en cuatro líneas:

Línea 1. Actuaciones para mejorar la eficiencia energética del alumbrado público exterior.



Línea 2. Actuaciones para mejorar la eficiencia energética de edificios públicos, instalaciones y/o equipamientos, y para reducir las emisiones de gases invernadero.

Línea 3. Actuaciones destinadas a impulsar comunidades energéticas (autoconsumo compartido con la ciudadanía) y a gestionar comunidades energéticas.

Línea 4. Actuaciones de asistencia técnica destinadas a impulsar proyectos de rehabilitación energética en el sector residencial.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración están definidos en el artículo 8 de las bases reguladoras específicas.

Se valorarán las acciones presentadas siguiendo los criterios que se detallan a continuación.

Línea 1. Actuaciones para mejorar la eficiencia energética del alumbrado público exterior

<i>Criterio de dimensión de los municipios</i>	<i>Número de puntos</i>
Municipios de menos de 1.000 habitantes	3
Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	2
Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes	1
Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes	0,5
Municipios de más de 20.000 habitantes	0

<i>Criterios técnicos ambientales y económicos</i>	<i>Número de puntos</i>
La actuación incluye la instalación de sistemas de telegestión o teledirigida en algún cuadro de alumbrado	2
La actuación es integral y/o permitirá completar la sustitución de todo el alumbrado público exterior por LEDs	2
Compromiso de efectuar la compensación de las emisiones generadas directamente durante la ejecución de la acción subvencionada	1
Ayuntamiento con energía eléctrica contratada renovable al 100 %	0,5

Línea 2. Actuaciones para mejorar la eficiencia energética de edificios públicos, instalaciones y/o equipamientos y para reducir las emisiones de gases invernadero

<i>Criterio de dimensión de los municipios</i>	<i>Número de puntos</i>
Municipios de menos de 1.000 habitantes	3
Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	2
Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes	1
Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes	0,5
Municipios de más de 20.000 habitantes	0

<i>Criterios técnicos ambientales y económicos</i>	<i>Número de puntos</i>
Inversiones de mejora del envolvente térmico de edificios	5
Otras acciones de mejora de la eficiencia energética de edificios y/o instalaciones	4
Instalación de sistemas de producción de energía renovable en edificios y/o instalaciones de propiedad municipal u otros de titularidad pública	3,5



<i>Criterios técnicos ambientales y económicos</i>	<i>Número de puntos</i>
Sistemas de telegestión en edificios y/o instalaciones de propiedad municipal u otros de titularidad pública cuyo consumo energético corra a cargo del ayuntamiento	3
Adquisición e instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos ubicados dentro del núcleo urbano	2,5
Acciones de implantación del servicio de recogida puerta a puerta, de pago por generación, autocompostaje o de prevención en la generación de residuos	2
Compromiso de efectuar la compensación de las emisiones generadas directamente durante la ejecución de la acción subvencionada	1
Ayuntamiento con energía eléctrica contratada renovable al 100 %	0,5

Puntuación mínima de las solicitudes de la línea 2 para ser subvencionables: 4 puntos.

Línea 3. Actuaciones destinadas a impulsar comunidades energéticas (autoconsumo compartido con la ciudadanía) y a gestionar comunidades energéticas

<i>Criterio de dimensión de los municipios</i>	<i>Número de puntos</i>
Municipios de menos de 1.000 habitantes	3
Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	2
Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes	1
Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes	0,5
Municipios de más de 20.000 habitantes	0

<i>Criterios técnicos ambientales y económicos</i>	<i>Número de puntos</i>
Porcentaje de cesión de la producción o la instalación a terceros de la nueva instalación solar para la que se solicita la subvención: 91 % - 100 %	4
Porcentaje de cesión de la producción o la instalación a terceros de la nueva instalación solar para la que se solicita la subvención: 61 % - 90 %	3
Porcentaje de cesión de la producción o la instalación a terceros de la nueva instalación solar para la que se solicita la subvención: 30 % - 60 %	2
Compromiso de priorizar la inclusión de viviendas en situación de pobreza energética en el reparto de cuotas (al concurso de cesión de las cuotas o a la cesión de la instalación)	2
Compromiso de efectuar la compensación de las emisiones generadas directamente durante la ejecución de la acción subvencionada	1
Ayuntamiento con energía eléctrica contratada renovable al 100 %	0, 5

Línea 4 Actuaciones de asistencia técnica destinadas a impulsar proyectos de rehabilitación energética al sector residencial

<i>Criterio de dimensión de los municipios</i>	<i>Número de puntos</i>
Municipios de menos de 1.000 habitantes	3
Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	2
Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes	1
Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes	0,5
Municipios de más de 20.000 habitantes	0

<i>Criterios técnicos ambientales y económicos</i>	<i>Número de puntos</i>
Municipios que tengan una instalación de autoconsumo compartido con la ciudadanía, una comunidad local de energía o bien que estén en fase de implantación	2



Compromiso de efectuar la compensación de las emisiones generadas directamente durante la ejecución de la acción subvencionada	1
Ayuntamiento con energía eléctrica contratada renovable al 100 %	0, 5

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de dos millones novecientos veinticuatro mil euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe € anualidad 2024</i>	<i>Importe € anualidad 2025</i>
Línea 1. 500/1700/7620200	188.000	212.000
Línea 1. 500/1700/7680000	2.000	2.000
Línea 2. 500/1700/4620500	5.000	5.000
Línea 2. 500/1700/4680000	0	0
Línea 2. 500/1700/7620200	690.000	778.000
Línea 2. 500/1700/7680000	2.000	2.000
Línea 3. 500/1700/4620500	15.000	15.000
Línea 3. 500/1700/4680000	0	0
Línea 3. 500/1700/7620200	455.000	513.000
Línea 3. 500/1700/7680000	0	0
Línea 4. 500/1700/4620500	20.000	20.000
Línea 4. 500/1700/4680000	0	0
Total	1.377.000	1.547.000

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los ejercicios correspondientes.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito se podrá ampliar con una cantidad adicional de como máximo 2.000.000 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPG y finaliza el 29 de marzo de 2024.

Las bases, la convocatoria, el formulario de solicitud y el acceso a la plataforma de tramitación se pueden encontrar en el Portal de subvenciones de la Diputació



de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>. Las solicitudes, junto con la documentación anexa requerida en estas bases, se tienen que presentar por el canal electrónico indicado en el plazo que establezca la convocatoria.

Las solicitudes de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente rellenas, tienen que estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad.

Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica (<https://seu.ddgi.cat>).

4. Àmbit temporal de las acciones subvencionables

Se establece un periodo de ejecución bianual. Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de vencimiento del plazo de justificación de las subvenciones.

5. Plazo para justificar las subvenciones

Los beneficiarios tienen que presentar una única justificación de los gastos una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas. El plazo para ejecutar los trabajos y justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria finaliza el 30 de septiembre de 2025.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

8. Pago



Se efectuará un pago en concepto de anticipo del 47 % de la subvención con cargo al ejercicio 2024, como pago a justificar, una vez aceptada la subvención, y un segundo pago del resto de subvención con cargo al ejercicio 2025, una vez presentada la documentación justificativa, de acuerdo con lo que determina el artículo 12 de las bases específicas reguladoras.

Los pagos se harán previo informe técnico favorable del centro gestor.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Diputació <<https://tauler.seu.cat>> y en su sitio web, y el extracto de esta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.»

Segundo. Autorizar el gasto de la convocatoria por un importe máximo de 2.924,000 €, distribuidos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe € anualidad 2024</i>	<i>Importe € anualidad 2025</i>
Línea 1. 500/1700/7620200	188.000	212.000
Línea 1. 500/1700/7680000	2.000	2.000
Línea 2. 500/1700/4620500	5.000	5.000
Línea 2. 500/1700/4680000	0	0
Línea 2. 500/1700/7620200	690.000	778.000
Línea 2. 500/1700/7680000	2.000	2.000
Línea 3. 500/1700/4620500	15.000	15.000
Línea 3. 500/1700/4680000	0	0
Línea 3. 500/1700/7620200	455.000	513.000
Línea 3. 500/1700/7680000	0	0
Línea 4. 500/1700/4620500	20.000	20.000
Línea 4. 500/1700/4680000	0	0
Total	1.377.000	1.547.000

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

Tercero. Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de 2 meses.



La Diputació de Girona, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 232, el día 4 de diciembre de 2023, publicó las bases específicas reguladoras de la campaña «Del pla a l'acció» ('Del plan a la acción').

Por otro lado, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 6, el día 9 de enero de 2024, la Diputació de Girona publicó la aprobación de la convocatoria de subvenciones de la campaña «Del pla a l'acció» 2024-2025.

La Diputació de Girona, en ejercicio de su competencia de asistencia a los ayuntamientos, es coordinadora territorial del Pacto de Alcaldes por la Energía Sostenible y el Clima, y apoya a los ayuntamientos signatarios del Pacto para que ejecuten las actuaciones para reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

El Pleno de la Diputació de Girona, en sesión del día 21 de mayo de 2024, ha aprobado el expediente de suplemento de crédito DG 3SC 3/2024 en el que se incluía la cantidad de 923.000 euros en la aplicación 2024 500/17202/7620000 para poder ampliar la concesión de subvenciones dentro de la campaña «Del pla a l'acció» 2024-2025.

Por otra parte, el Pleno de la Diputació de fecha 18 de junio de 2024 autorizaba de forma excepcional el porcentaje del 70 % del crédito inicial de la bolsa de vinculación de las partidas con código de programa comenzado por 172 y clasificación económica del capítulo 7, para los gastos de futuro a imputar al ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Partida	Créditos iniciales 2024 por vinculación	Despeses a futur Anualitat 2025
500/17202/7620000		2.563.000,00
500/17202/7680000		4.000,00
500/17203/7676000		72.864,09
500/17203/7620000		69.404,15
500/17202/7620100		396.500,00
SUMA	2.240.500,00	3.105.768,24

La convocatoria de subvenciones de la campaña «Del pla a l'acció» 2024-2025 en el punto segundo establece: «Con la finalidad de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito puede ampliarse con una cantidad adicional de como máximo 2.000.000 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria».

Visto el informe del centro gestor y el acta de la Comisión Evaluadora, de 28 de junio de 2024, en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Dados los antecedentes citados, el diputado delegado de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:



Primero. Aumentar la convocatoria de subvenciones de la campaña «Del pla a l'acció» 2024-2025 en 2.000.000,00 euros de acuerdo con el siguiente detalle, y autorizar el gasto adicional con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente:

Aplicación presupuestaria	Importe € anualidad 2024	Importe € anualidad 2025	Importe aumento 2024	Importe aumento 2025	Importe final 2024	Importe final 2025
Línea 1. 500/17202/7620000	188.000	212.000	923.000	1.077.000	1.111.000	1.289.000
Línea 1. 500/17202/7680000	2.000	2.000	0	0	2.000	2.000
Línea 2. 500/17202/4620000	5.000	5.000	0	0	5.000	5.000
Línea 2. 500/17202/4680000	0	0	0	0	0	0
Línea 2. 500/17202/7620000	690.000	778.000	0	0	690.000	778.000
Línea 2. 500/17202/7680000	2.000	2.000	0	0	2.000	2.000
Línea 3. 500/17202/4620000	15.000	15.000	0	0	15.000	15.000
Línea 3. 500/17202/4680000	0	0	0	0	0	0
Línea 3. 500/17202/7620000	455.000	513.000	0	0	455.000	513.000
Línea 3. 500/17202/7680000	0	0	0	0	0	0
Línea 4. 500/17202/4620000	20.000	20.000	0	0	20.000	20.000
Línea 4. 500/17202/4680000	0	0	0	0	0	0
Total	1.377.000	1.547.000	923.000	1.077.000	2.300.000	2.624.000

Segundo. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones de la campaña «Del pla a l'acció» 2024-2025, de importe total 4.924.000 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe ampliado 2024	Importe ampliado 2025	Importe redistribuido 2024	Importe redistribuido 2025	Diferencia 2024	Diferencia 2025
Línea 1. 500/17202/7620000	1.111.000	1.289.000	547.538,63	647.820,10	- 563.461,37	- 641.179,90
Línea 1. 500/17202/7680000	2.000	2.000	0	0	- 2.000,00	- 2.000,00
Línea 2. 500/17202/4620000	5.000	5.000	125,49	141,51	- 4.874,51	- 4.858,49
Línea 2. 500/17202/4680000	0	0	0	0	0	0
Línea 2. 500/17202/7620000	690.000	778.000	992.871,68	1.119.621,34	+ 302.871,68	+ 341.621,34
Línea 2. 500/17202/7680000	2.000	2.000	0	0	- 2.000,00	- 2.000,00
Línea 3. 500/17202/4620000	15.000	15.000	54.190,67	61.108,67	+ 39.190,67	+ 46.108,67
Línea 3. 500/17202/4680000	0	0	0	0	0	0
Línea 3. 500/17202/7620000	455.000	513.000	684.614,21	772.011,70	+ 229.614,21	+ 259.011,70
Línea 3. 500/17202/7680000	0	0	0	0	0	0
Línea 4. 500/17202/4620000	20.000	20.000	20.659,32	23.296,68	+ 659,32	+3.296,68
Línea 4. 500/17202/4680000	0	0	0	0	0	0
Total	2.300.000	2.624.000	2.300.000	2.624.000	0	0

Tercero. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

Aplicación presupuestaria	Diferencia 2024	Diferencia 2025
Línea 1. 500/17202/7620000	- 563.461,37	- 641.179,90
Línea 1. 500/17202/7680000	- 2.000,00	- 2.000,00
Línea 2. 500/17202/4620000	- 4.874,51	- 4.858,49
Línea 2. 500/17202/4680000	0	0
Línea 2. 500/17202/7620000	+ 302.871,68	+ 341.621,34



Línea 2. 500/17202/7680000	- 2.000,00	- 2.000,00
Línea 3. 500/17202/4620000	+ 39.190,67	+ 46.108,67
Línea 3. 500/17202/4680000	0	0
Línea 3. 500/17202/7620000	+ 229.614,21	+ 259.011,70
Línea 3. 500/17202/7680000	0	0
Línea 4. 500/17202/4620000	+ 659,32	+3.296,68
Línea 4. 500/17202/4680000	0	0
Total	0	0

Cuarto. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa de la misma en el BOPG.

Quinto. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan en el anexo 1, 2, 3 y 4 – que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales– las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican.

Sexto. Desestimar las solicitudes de los ayuntamientos que se relacionan en el anexo 5, 6 y 7 –que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales–, por los motivos que se señalan, y, en aplicación del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona, ordenar el archivo de los expedientes.

Séptimo. Aceptar el desistimiento de las solicitudes de los ayuntamientos que se relacionan en el anexo 8 y 9 –que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales–, por el motivo que se señala, y, en aplicación del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona, ordenar el archivo de los expedientes

Octavo. Determinar que las solicitudes de los ayuntamientos que se relacionan en el anexo 10, 11 y 12 –que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales– queden en lista de espera por carencia de crédito, las cuales podrán ser atendidas por orden de puntuación en caso de renuncia de alguno de los solicitantes.

Noveno. Disponer el gasto, según el anexo 1, 2, 3 y 4 –que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales– con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del año 2024 y 2025 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Importe finales 2024	Importe finales 2025
Línea 1. 500/17202/7620000	547.538,63	647.820,10
Línea 2. 500/17202/4620000	125,49	141,51
Línea 2. 500/17202/7620000	992.871,68	1.119.621,34
Línea 3. 500/17202/4620000	54.190,67	61.108,67
Línea 3. 500/17202/7620000	684.614,21	772.011,70
Línea 4. 500/17202/4620000	20.659,32	23.296,68
Total	2.3000.000,00	2.624.000,00

Décimo. Notificar este acuerdo a todos los interesados.”

La Diputació de Girona, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 232, el día 4 de diciembre de 2023, publicó las bases específicas reguladoras de la campaña Del plan a la acción.

Por otro lado, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 6, el día 9 de enero de 2024, la Diputació de Girona publicó la aprobación de la convocatoria de subvenciones de la campaña del Plan a la acción 2024-2025.

Visto que la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en la sesión ordinaria del día 30 de julio de 2024 concedió las subvenciones dentro de la campaña Del plan a la acción 2024-2025.

Visto que el acuerdo de concesión de las subvenciones fue notificado a los interesados el día 1 de agosto de 2024.

Visto que las bases específicas reguladoras de la campaña Del plan a la acción establecían en el artículo 11 que los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación, estipuladas en este acuerdo, en el plazo de 1 mes a contar de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Visto que hay cuatro ayuntamientos que no han aceptado de forma expresa la subvención y que se ha superado con creces el plazo para hacerlo.

Viste que los cuatro expedientes no aceptados son los siguientes:

Exp.	Beneficiario	NIF	Concepto	Importe	Línea
2024/3974	Camprodon	P1704300A	Instalación solar fotovoltaica en la cubierta del nuevo pabellón de Camprodon para la comunidad local de energía (50 % de la producción a ceder a terceros)	30.000,00	3
2024/4017	Fontcoberta	P1707600A	Instalación solar fotovoltaica en la escuela Alzina Reclamadora de Fontcoberta para la comunidad local de energía (30 % de la producción a ceder a terceros)	30.000,00	3
2024/4147	La Bisbal d'Empordà	P1702500H	Instalación solar fotovoltaica en la cubierta del pabellón polivalente de La Bisbal d'Empordà y servicio de puesta en marcha de la comunidad energética (31 % de la producción a ceder a terceros)	30.000,00	3
32024/4171	Fornells de la Selva	P1707800G	Gestionar y dinamizar la comunidad local de energía de Fornells de la Selva (40 viviendas y 7 viviendas en situación de pobreza energética)	2.350,00	3

Por resolución de Presidencia de 18 de octubre de 2024 se dio por desistidas las cuatro subvenciones que no fueron aceptadas y por tanto se liberaron 92.350,00 euros.

Visto que la solicitud del Ayuntamiento de Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura para participar en la campaña Del plan a la acción de la línea 1 no fue atendida conjuntamente con el resto de solicitudes por un error en el control del registro de entrada, y revisada la documentación corresponde otorgarle una subvención de 35.000,00, puesto que obtuvo la puntuación máxima.

Visto que, una vez concedida la subvención al Ayuntamiento de Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura, quedan disponibles 57.350,00 euros que se pueden conceder por orden de puntuación a los ayuntamientos que quedaron en lista de espera de la línea 3 de la siguiente forma:

Exp.	Solicitante	NIF	Objeto de la subvención	Presupuesto elegible (Inversión)	Presupuesto elegible (Servicio)	Presupuesto elegible (Total)	Puntuación total	Importe de subvención (Inversión)	Importe de subvención (Servicio)	Importe de subvención (Total)
2024/1409	Rupià	P1716200-I	Vehículo eléctrico compartido para la comunidad energética (12 meses de cuota)	0,00 €	6.534,00 €	6.534,00 €	4,50	0,00 €	4.735,32 €	4.735,32 €
2024/3677	Peralada	P1714000-E	Instalación solar fotovoltaica en la cubierta del pabellón municipal y Servicio de puesta en marcha de comunidad energética de Peralada (51 % de la producción a ceder a terceros)	39.167,86 €	5.500,00 €	44.667,86 €	4,50	23.068,09 €	3.239,25 €	26.307,34 €
2024/3807	Verges	P1722500-D	Instalación solar fotovoltaica en la cubierta del polideportivo – local social de Verges para la comunidad energética (30,66 % de la producción a ceder a terceros)	58.114,33 €	0,00 €	58.114,33 €	4,50	26.307,34 €	0,00 €	26.307,34 €

Visto el informe del jefe de Medio Ambiente de la Diputació de Girona de fecha 4 de noviembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes y de conformidad con las atribuciones que la vigente legislación de régimen local atribuye a la Presidencia (art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local), propongo elevar a la Presidencia de la Diputació la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Avocar las competencias delegadas a la Junta de Gobierno por resolución de Presidencia de fecha 26 de julio de 2023.

Segundo. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones de la campaña Del plan a la acción 2024-2025, de importe total 4.924.000 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe 2024	Importe 2025	Importe redistribuido 24	Importe redistribuido 25	Diferencia 2024	Diferencia 2025
Línea 1. 500/17202/7620000	547.538,63	647.820,10	563.988,63	666.370,10	+16.450,00	+18.550,00
Línea 1. 500/17202/7680000	0	0	0	0	0	0
Línea 2. 500/17202/4620000	125,49	141,51	125,49	141,51	0	0
Línea 2. 500/17202/4680000	0	0	0	0	0	0
Línea 2. 500/17202/7620000	992.871,68	1.119.621,34	992.871,68	1.119.621,34	0	0
Línea 2. 500/17202/7680000	0	0	0	0	0	0
Línea 3. 500/17202/4620000	54.190,67	61.108,67	55.874,13	63.007,03	+1.683,46	+1.898,36
Línea 3. 500/17202/4680000	0	0	0	0	0	0
Línea 3. 500/17202/7620000	684.614,21	772.011,70	666.480,75	751.563,34	-18.133,46	-20.448,36
Línea 3. 500/17202/7680000	0	0	0	0	0	0
Línea 4. 500/17202/4620000	20.659,32	23.296,68	20.659,32	23.296,68	0	0
Línea 4. 500/17202/4680000	0	0	0	0	0	0
Total	2.300.000	2.624.000	2.300.000	2.624.000		

Tercero. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

Aplicación presupuestaria	Diferencia 2024	Diferencia 2025
Línea 1. 500/17202/7620000	+16.450,00	+18.550,00
Línea 1. 500/17202/7680000	0	0
Línea 2. 500/17202/4620000	0	0
Línea 2. 500/17202/4680000	0	0
Línea 2. 500/17202/7620000	0	0
Línea 2. 500/17202/7680000	0	0
Línea 3. 500/17202/4620000	+1.683,46	+1.898,36
Línea 3. 500/17202/4680000		

Línea 3. 500/17202/7620000	-18.133,46	-20.448,36
Línea 3. 500/17202/7680000		
Línea 4. 500/17202/4620000	0	0
Línea 4. 500/17202/4680000	0	0
Total	0	0

Cuarto. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican:

Exp.	Solicitante	NIF	Objeto de la subvención	Presupuesto elegible	Puntuación total	Importe de subvención	Porcentaje de subvención	Importe mínimo a justificar	Importe que queda en lista de espera	Observaciones	2024	2025
2024/2883	Cruïlles	P1706400-G	Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior	231.414,16 €	6,50	36.000,00 €	15,12 %	231.414,16 €			16.450,00 €	18.550,00 €

Exp.	Solicitante	NIF	Objeto de la subvención	Presupuesto elegible (Inversión)	Presupuesto elegible (Servicio)	Presupuesto elegible (Total)	Puntuación total	Importe de subvención (Inversión)	Importe de subvención (Servicio)	Importe de subvención (Total)	CAPITULO 4	CAPITULO 7	CAPITULO 4	CAPITULO 7
2024/1409	Rupià	P1716200-I	Vehículo eléctrico compartido para la comunidad energética (12 meses de cuota)	0,00 €	6.534,00 €	6.534,00 €	4,50	0,00 €	4.738,32 €	4.738,32 €	2.225,60 €	0,00 €	2.509,72 €	0,00 €
2024/2677	Peralada	P1714000-E	Instalación solar fotovoltaica en la cubierta del pabellón municipal y Servicio de puesta en marcha de comunidad energética de Peralada (51 % de la producción a ceder a terceros)	39.167,86 €	5.500,00 €	44.667,86 €	4,50	23.068,09 €	3.239,25 €	26.307,34 €	1.522,45 €	10.842,00 €	1.716,80 €	12.226,09 €
2024/3807	Verges	P1722500-D	Instalación solar fotovoltaica en la cubierta del polideportivo – local social de Verges para la comunidad energética (30,86 % de la producción a ceder a terceros)	58.114,33 €	0,00 €	58.114,33 €	4,50	26.307,34 €	0,00 €	26.307,34 €	0,00 €	12.364,45 €	0,00 €	13.942,89 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los ejercicios correspondientes.

Quinto. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa en el BOPG.

Sexto. Disponer el gasto, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del año 2024 y 2025 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Ayuntamiento	NIF	Importe 2024	Importe 2025
500/17202/7620000	Cruïlles	P1706400G	16.450,00	18.550,00
500/17202/4620000	Rupià	P1716200I	2.225,60	2.509,72
500/17202/4620000	Peralada	P1714000E	1.522,45	1.716,80
500/17202/7620000	Peralada	P1714000E	10.842,00	12.226,09
500/17202/7620000	Verges	P1722500D	12.364,45	13.942,89
Total			43.404,50	48.945,50

Séptimo. Notificar este acuerdo a todos los interesados.